



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIV

Viernes, 21 de enero de 1977

Núm. 16

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION QUINTA

Núm. 188

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don José Perucha Cortezón ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de los trabajos de reparación de la calefacción del colegio nacional «Fernando el Católico».

Y a los efectos prevenidos en el artículo 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en un plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza a 7 de enero de 1977. — El Alcalde - Presidente, Miguel Merino Pinedo. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 285

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1977, acordó admitir al concurso de méritos convocado para la provisión de dos plazas de Maestros Encargados de la Inspección de Grupos Escolares a los siguientes aspirantes, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Don Andrés Andía Arellano.
2. Don Mariano Cuartero Anél.
3. Doña María - Mercedes García Corrales.
4. Don Enrique Insa Gascón.
5. Don Higinio Lázaro Pascual.
6. Don Francisco Marco González.
7. Don Mariano Martínez Miranda.
8. Don Antonio Pastor Hernández.
9. Don Nicolás Plaza Carretero.
10. Don Román Román Pablo.

Y a los efectos prevenidos en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 8 de enero de 1977. — El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 234

Jesús Loza Santaolalla, con domicilio en Sobrarbe, 22, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de vestuario para la Policía municipal, por importe de 6.327 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de enero de 1977. — El Secretario accidental, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 235

Jesús Loza Santaolalla, con domicilio en calle Sobrarbe, número 22, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de vestuario para 1975.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de enero de 1977. — El Secretario accidental, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 236

Jesús Loza Santaolalla, con domicilio en Sobrarbe, 22, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de fianza que constituyó para responder del suministro de vestuario para la Policía municipal, año 1974.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de enero de 1977. — El Secretario accidental, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 237

«Fomento de Obras y Construcciones», S. A., con domicilio en paseo Fernando el Católico, número 55, ha solicitado de esta Excm. Corporación

la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de urbanización de la avenida de San José.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de enero de 1977. — El Secretario accidental, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 238

Julían Moliner García, con domicilio en barrio de Villamayor, número 13, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de explanación del terreno y compactación en calle Santa Orosia y construcción de fiolato.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de enero de 1977. — El Secretario accidental, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 239

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre último, acordó ampliar en treinta días el plazo de exposición al público, a efectos de reclamaciones, del Plan parcial del polígono 67 (barrio de Juslibol).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 8 de enero de 1977. — El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

Núm. 240

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de diciembre último, acordó prorrogar en quince días el plazo de exposición al público, a efectos de reclamaciones, del Plan parcial del nuevo núcleo para viviendas unifamiliares en zona de Valdespartera, presentado por «Montecanal», S. A., contados a partir del día 4 de enero del año en curso, a petición de la Asociación Sindical Provincial de Construc-

tores - Promotores de Edificios Urbanos de Zaragoza.

Zaragoza a 8 de enero de 1977. — El Alcalde - Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Ernesto García Arilla.

Núm. 184

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Filtros Mann", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "Filtros Mann", S. A.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa "Filtros Mann", S. A.

Resultando que con fecha 28 de diciembre último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes de 23 de diciembre de 1976, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que en el texto del Convenio que nos ocupa se pacta un período de vacaciones superior al que venía disfrutando el personal en aplicación de lo previsto en el Convenio colectivo sindical por el que se ha venido rigiendo la empresa hasta la fecha, pacto éste que se halla en contradicción con lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º del Real Decreto-Ley de 8 de octubre último, que prohíbe acuerdos que supongan la reducción del tiempo de trabajo efectivo, por cuyo motivo el artículo 10 del Convenio que se homologa mediante la presente resolución, y que establece un período vacacional superior al hasta ahora existente, quedará en suspenso durante la vigencia del precepto antes aludido;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, salvo lo consignado en el considerando anterior, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo

dispuesto en el Real Decreto-ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación con la salvedad aludida;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Filtros Mann», S. A., suscrito por las partes en 23 de diciembre de 1976, con la limitación a que se alude en el segundo considerando de la presente resolución.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo decimocuarto-dos de la ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 11 de enero de 1977. — El Delegado de Trabajo, Benito Bañuel.

### TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Filtros Mann", sociedad anónima, se concierta entre los representantes de dicha empresa y la de los trabajadores y técnicos encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, con el siguiente articulado:

#### Ambito de aplicación

Artículo 1.º Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa "Filtros Mann", S. A., del mismo sólo quedan excluidos los altos cargos de dirección, alto gobierno y alto consejo.

Una vez homologado el presente Convenio, el personal de la empresa citada, así como el de ingreso posterior en la misma vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

#### Ambito temporal

Art. 2.º Las normas del presente Convenio regirán desde el día 1.º del mes siguiente al de su publicación por la Autoridad laboral, hasta el 31 de diciembre de 1978, y surtirán efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1977.

#### Denuncia

Art. 3.º La denuncia del presente Convenio se efectuará, por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado el Convenio por tácita reconducción.

#### Comisión paritaria

Art. 4.º Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio y sin merma de las facultades inter-

pretativas que corresponde a la Autoridad laboral, se crea una Comisión paritaria, cuyo Presidente será el del Sindicato Provincial del Metal o persona en quien delegue, actuando de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial, formando parte, como vocales sociales, tres miembros del jurado de empresa, de los que intervinieron en la Comisión deliberadora, más los Vocales con representación de la empresa que se designen, en número máximo de tres.

Esta Comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

#### Retribuciones

Art. 5.º Se establecen como retribuciones base del Convenio para cada categoría profesional, las que figuran en la primera columna de la tabla I, anexa a este Convenio.

El personal femenino tendrá derecho a la misma retribución que el masculino, a igual trabajo.

#### Plus de turnicidad

Art. 6.º Se establece un plus de turnicidad por el importe señalado en la tabla VIII, que será percibido por día de asistencia efectiva al trabajo, excepto sábados, es decir, cinco días a la semana.

Este plus lo percibirá todo aquel que trabaje a turno, cualquiera que sea su categoría profesional.

#### Gratificaciones de Convenio

Art. 7.º Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de 18 de julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones, que serán abonadas en la fecha y cuantía que en la tabla anexa número III se indica.

Dichas extraordinarias serán prorrateables, al igual que las reglamentarias, para el caso de baja en la empresa por cese voluntario o forzoso, siempre que no sea consecuencia de sanción que lleve consigo el despido justificado.

El importe a percibir por los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) será igual al del personal de taller, mediante la fijación de correspondientes tablas de asimilación, con la salvedad de que el personal con categoría superior a oficial de primera se considerará asimilado a ésta.

#### Gratificaciones reglamentarias

Art. 8.º Se abonarán las gratificaciones reglamentarias anuales en las festividades de 18 de julio y Navidad, en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales se indica en la tabla anexa número II.

A los empleados con salario mensual se les abonará el importe del sueldo base de la tabla I, primer semestre en la festividad del 18 de julio y el importe de la tabla I, segundo semestre, en la Navidad.

#### Antigüedad

Art. 9.º Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma:

Primer quinquenio, el 5 por 100 del salario base.

Segundo y tercer quinquenio, el 10 por 100 del salario base.

Cuarto quinquenio y siguientes, el 5 por 100 del salario base.

#### Vacaciones

Art. 10. Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual de 22 días laborales en el año 1977 y de 23 días laborables en el año 1978. Por cada quinquenio devengado a partir del cuarto, un día más de vacación, hasta un máximo de un mes. El aumento de vacaciones de 1977 regirá desde 1.º de julio del mismo año.

#### Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 11. Los trabajos en los que concurra alguna de estas circunstancias serán abonados con un 20 por 100 de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración por el trabajador.

#### Asistencia y puntualidad

Art. 12. Se abonará un premio de asistencia y puntualidad por el importe determinado en la tabla VII a todos los trabajadores afectados por el presente Convenio.

No se perderá el premio de asistencia y puntualidad en caso de accidente de trabajo, alumbramiento de la esposa, matrimonio del trabajador, fallecimiento de familiares reseñados en el artículo 60, párrafo 1.º de la Ordenanza laboral, en el número de días que en la misma se determina para cada uno de los casos referidos; funciones de carácter sindical y deberes que tengan la consideración de carácter público, así como cuando haya que asistir justificadamente al médico especialista, con un máximo de dos veces al mes. Se abonará a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entradas no exceda de cinco minutos para el comienzo de la jornada de cada productor.

Este premio de asistencia y puntualidad quedará reducido en un 50 % cuando el trabajador incurriera en una falta de puntualidad por un tiempo superior a cinco minutos e inferior a treinta minutos.

#### Transportes

Art. 13. La empresa vendrá obligada a poner vehículos para aquellos productores cuyo horario de entrada y salida al trabajo no coincida con el funcionamiento de los servicios públicos de transporte de viajeros.

#### Indemnización por defunción

Art. 14. En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de dos horas de trabajo, incluida prima, y calculado el importe

total, será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido.

#### Preferencia para ingreso en la empresa

Art. 15. La viuda e hijos en edad laboral que dejen los trabajadores fallecidos de la empresa tendrán derecho preferente para el ingreso en la misma, cubriendo las vacantes que puedan existir en el momento del fallecimiento o las que se produzcan posteriormente, siempre que puedan desempeñarlas adecuadamente.

#### Ropa de trabajo

Art. 16. Todos los productores de la empresa tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el jurado de empresa para proponer a la misma un mayor número de prendas en casos concretos.

#### Promoción cultural, profesional y deportiva

Art. 17. La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesarios para todos los trabajadores que cursen estudios en centros oficiales, con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional. Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándoles, cuando se produzcan, con las pruebas pertinentes.

Todas las medidas que se tomen, tanto en el aspecto cultural como deportivo, se adoptarán de acuerdo con el jurado de empresa.

#### Jornada de trabajo

Art. 18. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, efectivamente trabajadas, adaptándose al calendario laboral para el tiempo de vigencia por acuerdo entre la dirección y el jurado de empresa. Se respetará la jornada reducida de verano de los empleados y sin perjuicio de acuerdo particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

Art. 19. Si por necesidades de servicio hubiese que realizar trabajos en las denominadas horas nocturnas, es decir, desde las diez de la noche a las seis de la mañana, se abonará un plus de nocturnidad de acuerdo con la tabla V, que se adjunta.

Art. 20. El valor de factores a los efectos de prima es el que se determina en la tabla número IV. Con los salarios que abona la empresa están garantizados todos los mínimos y absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica, en lo referido al beneficio, equivalente al 25 % del salario base a tiempo.

Art. 21. En cuanto a organización de trabajo y rendimiento regirán los extremos preceptuados en el sistema de primas que en su día se aprobó por la Autoridad laboral, y en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica en lo no modificado por el presente Convenio.

Art. 22. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y que no hayan sido modificados por este Convenio regirán las disposiciones vigentes, y con carácter preferente, la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 23. El valor de la hora extraordinaria será para todos los trabajadores el establecido en las tablas número VI, que se adjunta como anexo al Convenio.

Art. 24. El impuesto de rendimiento de trabajo personal correrá a cargo de la empresa para todo el personal implicado en el Convenio.

#### Revisiones

Art. 25. Para el caso de que el índice del costo de la vida al 30 de junio de 1977 fuera igual o superior al 8 por 100, todas las tablas salariales del primer semestre se aumentarán en el tanto por ciento de incremento del coste de la vida, quedando por consiguiente sin efecto las tablas propuestas para el segundo semestre, con la excepción de la gratificación de la empresa, que quedará tal como figura en el Convenio para el referido período.

Para el año 1978 se incrementarán las tablas del segundo semestre del

año 1977 en lo que haya subido el coste de la vida desde el 1 de julio de 1977 al 31 de diciembre del mismo año, más dos puntos.

Para el segundo semestre de 1978 las tablas del primero se incrementarán en el coste de la vida habido desde el 1 de enero al 30 de junio de 1978.

Art. 26. Para conseguir las mejoras pactadas en este Convenio de empresa ha sido necesario pensar en un importante aumento de la producción con la actual plantilla. El jurado de empresa ofrece su total apoyo para conseguir este aumento.

#### TABLAS SALARIALES

Categorías profesionales	Primer semestre 1977		Segundo semestre 1977	
	Base	Prima	Base	Prima
<b>A) Técnicos</b>				
Ingenieros y licenciados ... ..	32.510	5.460	34.783	5.818
Peritos y ATS ... ..	29.076	5.469	31.066	5.818
Técnicos y oficina:				
Dibujante y delineante proyectista ... ..	26.088	5.469	27.831	5.818
Delineante de 1.ª ... ..	23.482	5.293	25.010	5.628
Delineante de 2.ª ... ..	21.086	4.982	22.414	5.297
Calcador y reproductor de planos ... ..	19.716	4.665	20.927	4.958
Aspirante de 17 años ... ..	11.250	2.600	11.906	2.700
Aspirante de 16 años ... ..	10.500	2.400	11.097	2.500
Aspirante de 15 años ... ..	8.291	1.700	8.773	1.800
Aspirante de 14 años ... ..	7.400	1.100	7.847	1.200
Técnicos de taller:				
Maestro de taller ... ..	25.783	5.469	27.502	5.818
Encargados ... ..	24.114	5.469	25.712	5.818
Capataces ... ..	23.862	5.469	25.423	5.818
Técnicos de organización:				
Jefe de primera ... ..	29.076	5.469	31.066	5.818
Jefe de segunda ... ..	26.710	5.469	28.505	5.818
Técnico organización primera ... ..	23.807	5.293	25.361	5.628
Técnico organización segunda ... ..	21.086	4.982	22.414	5.297
Auxiliar organización «A» ... ..	19.716	4.665	20.927	4.958
Auxiliar organización «B» ... ..	19.716	—	20.927	—
<b>B) Administrativos</b>				
Jefe de primera ... ..	29.076	5.469	31.066	5.818
Jefe de segunda ... ..	26.088	5.469	27.831	5.818
Oficial de primera ... ..	23.482	5.293	25.010	5.628
Oficial de segunda ... ..	21.086	4.982	22.414	5.297
Auxiliar administrativo «A» ... ..	19.716	4.665	20.927	4.958
Auxiliar administrativo «B» ... ..	19.716	—	20.927	—
Aspirante 17 años ... ..	11.150	2.600	11.097	2.700
Aspirante 16 años ... ..	10.500	2.400	11.097	2.500
Aspirante 15 años ... ..	8.291	1.700	8.773	1.800
Aspirante 14 años ... ..	7.400	1.100	7.847	1.200
<b>C) Subalternos</b>				
Chófer de camión más de 10 toneladas ... ..	23.482	5.293	25.010	5.628
Chófer de turismo ... ..	21.086	4.982	22.414	5.297
Chófer camión, menos de 10 toneladas ... ..	21.086	4.982	22.414	5.297
Listero ... ..	19.716	4.665	20.927	4.958
Almacenero ... ..	21.086	4.982	22.414	5.297
Telefonista recepcionista ... ..	19.716	4.665	20.927	4.958
Guarda y vigilante ... ..	16.146	4.665	17.064	4.665
Portero y ordenanza ... ..	16.146	4.665	17.064	4.665
Conductor máquinas autom. ... ..	19.716	4.665	20.927	4.958

TABLA I

Categorías profesionales	Primer semestre 1977		Segundo semestre 1977	
	Base	Gratific.	Base	Gratific.
<b>D) Operarios</b>				
Oficial de primera .....	683,30		726,30	
Oficial de segunda .....	643,60		682,60	
Oficial de tercera .....	610,10		647,10	
Especialista y mozo almacén .....	600,80		636,80	
Peón .....	590,00		626,00	
Aprendiz de 4.º año .....	308,00	2.095	327,00	2.235
Aprendiz de 3.º año .....	293,00	2.095	311,00	2.235
Aprendiz de 2.º año .....	270,00	2.095	287,00	2.235
Aprendiz de 1.º año .....	263,00	2.095	279,00	2.235

TABLA II.— Pagas extraordinarias

Categorías profesionales	18 de Julio	Navidad
<b>A) Operarios:</b>		
Oficial de primera .....	20.500	21.789
Oficial de segunda .....	19.308	20.478
Oficial de tercera .....	18.303	19.413
Especialista y mozo de almacén .....	18.024	19.104
Peón .....	17.010	18.090
Aprendiz de 4.º año .....	9.240	9.810
Aprendiz de 3.º año .....	8.790	9.330
Aprendiz de 2.º año .....	8.100	8.610
Aprendiz de 1.º año .....	7.890	8.370

TABLA III

Categorías profesionales	Mayo	Octubre
Oficial de primera .....	8.900	8.900
Oficial de segunda .....	8.800	8.800
Oficial de tercera .....	8.700	8.700
Especialista y mozo de almacén .....	8.600	8.600
Peón .....	8.500	8.500
Aprendiz de 4.º año .....	5.518	5.518
Aprendiz de 3.º año .....	5.371	5.371
Aprendiz de 2.º año .....	5.081	5.081
Aprendiz de 1.º año .....	4.975	4.975

TABLA IV.— Factores de la prima para operarios

Categorías profesionales	Primer semestre	Segundo semestre
Oficial de primera .....	0'780	0'830
Oficial de segunda .....	0'750	0'799
Oficial de tercera .....	0'708	0'753
Especialista y mozo de almacén .....	0'661	0'703
Peón .....	0'584	0'623

TABLA V.— Plus de nocturnidad

Categorías profesionales	Primer semestre	Segundo semestre
Oficial de primera .....	17,00	18,00
Oficial de segunda .....	16,00	17,00
Oficial de tercera .....	15,10	16,00
Especialista y mozo de almacén .....	14,80	15,70
Peón .....	14,00	14,80

TABLA VI

Categorías profesionales	Primer semestre			Segundo semestre		
	40%	60%	75%	40%	60%	75%
<b>A) Operarios:</b>						
Oficial de primera .....	123	145	163	131	154	174
Oficial de segunda .....	120	142	159	127	151	170
Oficial de tercera .....	114	135	151	121	144	161
Peón especialista y mozo de almacén .....	111	132	147	118	140	157
Peón .....	106	127	138	113	135	147
<b>B) Administrativos:</b>						
Jefe de primera .....	198	223	242	211	238	258
Jefe de segunda .....	173	196	213	184	209	227
Oficial de primera .....	154	173	188	164	184	199
Oficial de segunda .....	146	165	177	155	175	189
Auxiliares A y B .....	137	154	167	146	164	177
Aspirante de 17 años .....	70	79	83	75	84	88
Aspirante de 16 años .....	66	72	79	70	77	84
Aspirante de 15 años .....	62	68	72	66	72	77
Aspirante de 14 años .....	58	64	68	61	68	72
<b>C) Subalternos:</b>						
Chófer camión 10 toneladas .....	154	173	188	164	184	199
Chófer turismo .....	146	165	177	155	175	189
<b>F) Técnicos de taller:</b>						
Maestro de taller .....	179	199	219	191	211	233
Encargados .....	162	183	192	165	195	215
Capataces .....	155	181	199	165	193	213
<b>G) Técnicos de organización:</b>						
Jefe de primera .....	179	199	219	191	211	233
Jefe de segunda .....	165	185	204	175	198	217
Técnico organización de primera .....	154	173	188	164	184	200
Técnico organización de segunda .....	146	165	177	155	175	189
Auxiliar organización .....	137	154	167	146	164	177

TABLA VII.—Premio de puntualidad y asistencia al trabajo

Primer semestre de 1977 .....	900 pesetas
Segundo semestre de 1977 .....	958 pesetas

TABLA VIII.—Turnicidad

Primer semestre de 1977 .....	175 pesetas
Segundo semestre 1977 .....	186 pesetas

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 210

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado,  
Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de febrero de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta en quiebra de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en

juicio ejecutivo número 339 de 1975, promovido por el Procurador señor Ponce, en nombre y representación de "Usón", S. A., contra "Ibarrola y Díez", S. L.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina galletera para la fabricación de ladrillo, marca "Jofer", tipo 520, modelo 1970, número 12.941, con capacidad de producción de 5.000 unidades-hora, accionada mediante motor eléctrico, de unos 125 CV de po-

tencia, cuya fecha de identificación no se encuentra a la vista, en perfecto estado de conservación y funcionamiento; valorada en 675.000 pesetas.

El bien se encuentra depositado en poder de don José Otín Fernández (La Luz, 2, de Zaragoza).

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 292

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de febrero de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que segun-

damente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 445 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Juan - José Pardo Herrera, contra don José Fornis, de Cornellá de Llobregat, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión «Avia», matrícula número B-5.466-L; tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 293

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de febrero de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 208 de 1976, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Fagor», S. A., contra «Refrigeración y Servicio», S. L. Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno marca «Orbe», con motor acoplado de 4 HP; en 90.000 ptas.
2. Una cizalla marca «Gayru», con motor acoplado de 1,50 HP; en pesetas 30.000.

Total, 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 211

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de dominio número 1.067 de 1976, instado

por Luisa Gimeno García, mayor de edad, casada con Pedro Aragüés Blaque, sus labores, vecina de Utebo (torre «Pons»), para justificar el dominio de las siguientes fincas:

Parcela o campo en barrio de Monzalbarba, partida llamada de «Lafaja», con una extensión de 12 áreas 87 centiáreas; es la parcela número 51 del polígono 189-2. Linda: al Norte, con la parcela 50, de don Demetrio Sancho Tercero; Sur, con la parcela 52 de Santiago Blaque Aragüés; Este, con brazal de riego, y Oeste, con la parcela 56, de don Isidoro Rubio Blánquez.

Parcela o campo en barrio de Monzalbarba, de Zaragoza, partida llamada de «Lafaja», de una extensión superficial de 3 áreas 35 centiáreas, y es la parcela número 140 del polígono 189-2. Linda: al Norte y al Este, con brazal, y al Sur y Oeste, con la parcela número 58, propiedad de don Daniel Zabala.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la justificación de dominio que sobre las fincas antes descritas se pretende por la solicitante, a fin de que dentro de los diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 265

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 214 de 1975-B, seguido a instancia de «Arpiqsa, Financiera Regional Aragonesa», representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Francisco Moreno García, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de febrero de 1977, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, no existirá; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del hijo del demandado, don Felipe Moreno Cabrera, con domicilio en Marbella (bloque San Bernabé, 3, tercero, sótano, plaza de toros), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor «Iberia», modelo «Solid-Estare»; de 23 pulgadas; tasado en 12.000 pesetas.

2. Un frigorífico «Super Ser», de 300 litros, automático; tasado en 6.000 pesetas.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 8.409

JUZGADO NUM. 2

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 864V de 1976, promovido por doña Blasina Quintana Sosa, mayor de edad, casada, sus labores, natural y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Pedro Rivero Farmacéutico, 17, planta 7, puerta B, para la obtención de la declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Pasamar Gutiérrez, nacido en Borja, provincia de Zaragoza, el día 14 de abril de 1915, hijo de Rufino Pasamar y de Juana Gutiérrez, estado casado, en únicas nupcias, con la solicitante doña Blasina Quintana Sosa, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, desde donde, en el año 1950, se dice marchó a la República de Venezuela, teniéndose noticias del mismo en el primer año de su ausencia y sin que a partir de este momento se hayan vuelto a recibir ninguna clase de noticias referentes a su paradero ni si continúa vivo o ha fallecido, en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», en los diarios «Ya», de Madrid, y «La Provincia», de esta capital; en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de Zaragoza y en Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de igual clase que corresponda de Zaragoza, estos últimos por término de treinta días, a los efectos procedentes.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Magistrado-Juez, José Mateo. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 150

JUZGADO NUM. 3

De orden de Su Señoría, y en cumplimiento de lo resuelto con esta fecha en las diligencias preparatorias que se instruyen en este Juzgado con el número 2 de 1977, sobre estafa, contra Antonio Lasa Lachica, que se halla en ignorado paradero, por medio del presente se le notifica a dicho encartado que por auto de esta fecha se han adoptado medidas cautelares contra el mismo, consistentes en haberse decretado su prisión provisional incondicional y se le exige prestación de fianza por la cantidad de 42.810 pesetas para garantizar las responsabilidades pecuniarias que pudieran declararse procedentes en la causa y que en plazo de tres días puede compare-

cer en los autos para la práctica de nuevas diligencias.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Municipales**

Núm. 213

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación y requerimiento*

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.310 de 1976, sobre daños en accidente de tráfico, contra Orencio Gómez Gómez, cuyo paradero en España se desconoce, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de Registro, 20 pesetas.
- Tasas previas y suspensión, 230 pesetas.
- Exhortos y cartas - órdenes, 225 pesetas.
- Ejecución, 30 pesetas.
- Indemnización a Tomás Latorre, pesetas 34.637.
- Multas, 1.000 pesetas.
- Reintegros, 155 pesetas.
- Pólizas Administración de Justicia, 120 pesetas.
- Honorarios perito señor Díez González, 1.900 pesetas.
- Suman, 38.317 pesetas.
- 6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.
- Total general, 38.467 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Orencio Gómez y Gómez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 227

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación y requerimiento*

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con

el número 450 de 1976, sobre daños, contra Mariano Gavara Usón, que tuvo su último domicilio en esta ciudad (calle Canfranc, números 22-24), y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de Registro, 20 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 115 pesetas.
- Ejecución, 30 pesetas.
- Indemnización a Pedro - José Lázaro Gargallo, 638 pesetas.
- Multas, 600 pesetas.
- Reintegros, 110 pesetas.
- Pólizas Administración de Justicia, 120 pesetas.
- Salida y locomoción Agente, 50 pesetas.
- Suman, 1.683 pesetas.
- 6 por 100 del importe de la tasación, 101 pesetas.
- Total general, 1.784 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Mariano Gavara Usón, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 160

JUZGADO NUM. 4.

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 441 de 1976 (cuantía 4.509 pesetas), por resolución de contrato de arrendamiento, que se tramita a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de representación de don Marcelino Naval Gonzalvo, contra doña María-Pilar Angela Alegre Aragiés, en providencia de esta fecha se tiene acordado notificar a la demandada y requerirle con el fin de que, por no hallarse al corriente en el pago de las rentas, en el plazo de ocho días desaloje y deje a la libre disposición de su propietario la vivienda objeto de litigio, sita en la calle Nicanor Villa «Villita», núm. 11, primer derecha, de esta ciudad, todo ello con apercibimiento de lanzamiento.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada doña María - Pilar - Angela Alegre Aragiés expido y firmo el presente, que se anunciará por medio de edictos que se inserten en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

En Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

\*\*\*\*\*

**NOTA DE LA ADMINISTRACION**

Se comunica a los señores suscriptores de este "Boletín Oficial" que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, quien desee continuar con dicha suscripción para el año 1977 deberá efectuar el pago de la misma durante el mes de ENERO, bien por giro postal, por medio de entidad bancaria o directamente en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara.

El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente.

Los Ayuntamientos abonarán la suscripción en la forma acostumbrada.

Precios de la suscripción:

Por año: 1.500 pesetas.

Ayuntamientos, por año: 1.000 pesetas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1976.

LA ADMINISTRACION

\*\*\*\*\*

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones